

EDICTO

**LA SUSCRITA FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS
DISCIPLINARIOS**

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 831, este Despacho ordenó la apertura de investigación contra **Pedro Andrés Manosalva Rincón, Gonzalo Sierra Vergara, Manuel Eduardo Castillo Guzmán y Alfonso Herney Salazar Moncaleano**, mediante el Auto N° 065 del 11 de abril de 2024, decisión que dispuso lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR continuar con la investigación disciplinaria remitida por la oficina de Control Interno Disciplinario de UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., con el número 192-2021, en el estado procesal en que se encuentra en relación con el hallazgo 3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en la publicación de información en el Secop II, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente investigación al ex funcionario **Pedro Andrés Manosalva Rincón**, en su calidad de director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., para la época de los hechos.

TERCERO: ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITAR a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB, informar:

- (i) Nombre e identificación de la(s) persona(s) que fungieron como directores de la UAECOB, para las vigencias 2019 y 2020, allegando copia del manual de funciones correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, así como certificaciones laborales de cada uno, junto con las situaciones administrativas presentadas, dentro de la época de los hechos.
- (ii) Nombre de identificación de las personas que fungieron como supervisores y apoyo a la supervisión del contrato 337 del 12 de julio de 2019, allegando copia de los soportes de designación, así como certificaciones laborales de cada uno, junto con las situaciones administrativas presentadas, dentro de la época de los hechos.

- (iii) Certificación de supervisión de contrato de prestación de servicios 337 del 12 de julio de 2019 con las respectivas situaciones administrativas que se hayan presentado durante el transcurso del mismo.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales en los términos del artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno, para tal efecto, libérense las comunicaciones a las direcciones:

- Pedro Andrés Manosalva Rincón [REDACTED]

- Gonzalo Sierra Vergara [REDACTED]

- Manuel Eduardo Castillo Guzmán [REDACTED]

- Alfonso Herney Salazar Moncaleano [REDACTED]

En caso de que no pudiere notificarse personalmente a los sujetos procesales, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: Por la Secretaría Común de la Dirección de Asuntos Disciplinarios, y una vez en firme esta decisión, realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

Constancia de fijación:

Para notificar a **Gonzalo Sierra Vergara** y **Alfonso Herney Salazar Moncaleano**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.

ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

Elsa Orozco
ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: Elsa Margarita Orozco Montero - directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios *Esa*